



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1508



BUENOS AIRES, 30 AGO 2012

VISTO el expediente N° 4474/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE y CONTADOR PÚBLICO según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 1283/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 1508



Resolución del Rector Organizador, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE y CONTADOR PÚBLICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pertenecientes a la carrera de CONTADOR PÚBLICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Atlántica con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación



incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
H
A
P
A

RESOLUCION Nº 1508

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1508



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

- ◆ Colaborar en el análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
- ◆ Asistir en la revisión de contabilidades y su documentación.
- ◆ Colaborar en la organización contable de todo tipo de entes.
- ◆ Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable, en instituciones del sector público y/o privado.
- ◆ Asistir en el relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios.
- ◆ Intervención, juntamente con letrados, en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- ◆ Asistir en la elaboración de los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuentas de administración de bienes.

ALCANCES DEL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

Los alcances de la tarea de Contador Público están reglados por la Ley 20.488 artículo 13, la cual básicamente establece que en materia económica y contable cuando los dictámenes sirvan a fines judiciales, administrativos o estén destinados a hacer fe pública en relación con las cuestiones siguientes:

- ◆ Preparación, análisis y proyección de estados contables, presupuestarios, de costos y de impuestos en empresas y otros entes.
- ◆ Revisión de contabilidades y su documentación.
- ◆ Disposiciones del Capítulo III, Título II, Libro I del Código de Comercio.
- ◆ Organización contable de todo tipo de entes.

Handwritten initials and marks, including "Sv", "FP", and "198".



Ministerio de Educación

1508



- ◆ Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo-contable.
- ◆ Dirección del relevamiento de inventarios que sirvan de base para la transferencia de negocios, para la constitución, fusión, escisión, disolución y liquidación de cualquier clase de entes y cesiones de cuotas sociales.
- ◆ Intervención, juntamente con letrados, en los contratos y estatutos de toda clase de sociedades civiles y comerciales cuando se planteen cuestiones de carácter financiero, económico, impositivo y contable.
- ◆ Presentación con su firma de estados contables de bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos y particulares, de toda empresa, sociedad o institución pública, mixta o privada, y de todo tipo de ente con patrimonio diferenciado.
- ◆ Toda otra cuestión en materia económica, financiera y contable con referencia a las funciones que les son propias.
- ◆ En materia judicial para la producción y firma de dictámenes relacionados con las siguientes cuestiones:
 - En los concursos de la Ley de Quiebras para las funciones de síndico.
 - Para los estados de cuentas en las disoluciones, liquidaciones y todas las cuestiones patrimoniales de sociedades civiles y comerciales y las rendiciones de cuentas de administración de bienes.
 - Para dictámenes e informes contables en las administraciones e intervenciones judiciales.
 - En los juicios sucesorios para realizar y suscribir las cuentas particionarias juntamente con el letrado que intervenga.
 - Como perito en su materia en todos los fueros.

[Firma manuscrita]



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica.

TÍTULOS: ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE y CONTADOR PÚBLICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Taller de Lectura y Escritura Académica	4	64	---
02	Resolución de Problemas	4	64	---
03	Matemática Financiera y Actuarial	5	80	02
04	Contabilidad I	8	128	---
05	Introducción al Derecho	6	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
06	Taller de TIC'S	4	64	---
07	Matemática I	6	96	02
08	Sistemas de Información	5	80	04
09	Ciencia, Filosofía y Ética	6	96	01
10	Inglés I	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
11	Contabilidad II	8	128	04
12	Estadística Aplicada	6	96	07
13	Administración	6	96	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
14	Economía I (Micro)	6	96	03-07
15	Impuestos I	8	128	---
16	Matemática II	5	80	07
17	Inglés II	4	64	10

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
18	Economía II (Macro)	6	96	14
19	Impuestos II	8	128	15
20	Obligaciones y Contratos	6	96	05

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ANALISTA ADMINISTRATIVO CONTABLE: 1.840 Horas.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

1508



COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
21	Contabilidad Pública	6	96	04
22	Administración Pública	6	96	13
23	Derecho Administrativo	8	128	20
24	Inglés III	6	64	17

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
25	Derecho Societario y Laboral	6	96	20
26	Gestión y Políticas Públicas	6	96	23
27	Contabilidad de Costos	8	128	11
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
28	Historia Económica y Social	6	80	18
29	Auditoría, Control Interno y Gobernanza	8	128	11-25
30	Cuentas Nacionales	6	96	12-18
31	Inglés IV	4	64	24
32	Trabajo Final de Grado	--	128	---
--	Trabajo Social Obligatorio	--	--	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO:
3.040 Horas.

520
P
T
P
D